

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 2682

I - Están alcanzadas por la alícuota de obras de ingeniería, las siguientes:

a) OBRAS VIALES

Pavimentos rígidos	
Pavimentos flexibles	Movimientos de suelo
Autopistas	Estabilización de terrenos
Puentes	Gaviones

Aeródromos (pistas)	Conservación de caminos Pavimentos urbanos y articulados
Túneles	Voladuras Limpieza de terrenos Desbosque, destronque Relevamiento topográfico Señalización vertical y horizontal Obras de arte menor

b) OBRAS HIDRAULICAS

Presas, diques, escolleras	Canales de riego. Esclusas
Canales navegables	Dragados
Portuarias	Perforaciones
Acueductos	Tablestacados
Hidromecánicas	Defensa aluviones
Acondicionamiento hidráulico	

c) OBRAS DE SANEAMIENTO

Planta de potabilización	Pozos - perforaciones - drenaje
Planta de depuración	Redes secundarias de desagüe
Impulsión y bombeo	Redes secundarias de agua
Redes de desagüe	Provisión de agua
Redes de agua	Impermeabilización Mantenimiento en general

d) OBRAS FERROVIARIAS

Vía y obra	Material rodante
Electrificación	Señalización y enclavamiento
Subterráneos	Instalación para seguridad Mantenimiento ferroviario

e) OBRAS ELECTRICAS

Centrales hidroeléctricas	Instalaciones eléctricas
Líneas de alta tensión	Instalaciones electromecánicas
Subsinas	Instalaciones electrotérmicas Instalaciones acústicas
Centrales telefónicas	Línea de media y alta tensión
Líneas telefónicas	Electrificación rural Red de alumbrado público Semaforización Señalamiento y balizamiento radioeléctrico Mantenimiento eléctrico
Centrales térmicas	Instalaciones termomecánicas
Centrales nucleares	Instalaciones térmicas Refrigeración Aire acondicionado Energía solar Horno de ventilación Soldaduras Mantenimiento térmico
Gasoductos	Red de distribución de gas
Planta de impulsión y almacenamiento	Provisión de gas natural

f) OBRAS MECANICAS

Elevadores de granos	Traslación vertical Ascensores, montacargas Cintas transportadoras Silos y norias Mantenimiento mecánico Instalaciones industriales Instalaciones metalúrgicas
----------------------	--

g) PETROLEO

Oleoductos y poliductos	Perforaciones y pozos
Plantas de impulsión y almacenamiento	Instalaciones y mantenimiento de surtidores de combustibles Servicios para industria del petróleo Mantenimiento

II - Están alcanzadas por la alícuota de obras de arquitectura, las siguientes:

a) ARQUITECTURA

Construcciones civiles en general	Construcciones prefabricadas
Construcciones industriales	Construcciones metálicas
	Estructuras metálicas (galpones, etc.)
Estructuras de hormigón armado	Restauración y refacción de edificios
Urbanismo	Instalaciones contra incendio
	Instalaciones de seguridad
	Instalaciones complementarias
	Demoliciones y excavaciones
	Aislaciones térmicas
	Aislaciones hidrófugas
	Impermeabilizaciones
	Albañilería
	Pinturas y afines
	Marmolería
	Carpintería
	Herrería
	Yesería
	Vidriería
	Decoración integral (provisión y colocación)
	Parquización y forestación
Equipamiento urbano	
Amoblamiento	

b) OTRAS

También estarán alcanzadas por esta alícuota, los contratos de locación de obra, que pese a ser tipificados como de ingeniería, brinden la prestación exclusiva de mano de obra o contengan un porcentaje de incidencia de la misma mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%).